Proposición

Cítese a debate de control político en la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias de la Cámara de Representantes al Ministro del Interior, al Ministro de Educación Nacional, al Ministro de Defensa Nacional y al Director General de la Policía Nacional, con el propósito de que expliquen el alcance, fundamento jurídico, proceso de elaboración, implementación y garantías de derechos humanos del protocolo anunciado por el Gobierno Nacional para el eventual ingreso de la Policía a instituciones de educación superior.

Invítese a la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, organizaciones estudiantiles, profesorado, directivas universitarias y organizaciones de derechos humanos.

El debate deberá abordar la compatibilidad de dicho protocolo con la autonomía universitaria, la libertad de expresión, la libertad de reunión y manifestación pacífica, el debido proceso y las obligaciones reforzadas de protección de los derechos humanos de estudiantes, docentes y comunidad universitaria.

Cordialmente,

Laura Daniela Beltrán

Laura Daniela Beltran Palomares
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Pacto Histórico

Aprobada.
15-Sep-2026
17:26

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68 of. 419b
laura.beltran@camara.gov.co

I. Ministerio del Interior

1. Sírvase indicar si el Gobierno Nacional ha ordenado, iniciado o coordinado la elaboración de un protocolo, lineamiento, directiva o instrumento equivalente sobre el ingreso de la Policía a instituciones de educación superior.

2. Sírvase precisar qué entidades participan en su elaboración, cuál es el cronograma previsto y en qué etapa se encuentra actualmente.

3. Sírvase explicar cuál es el fundamento constitucional y legal que el Gobierno considera aplicable, en particular frente a la autonomía universitaria, la libertad de expresión, la libertad de reunión y manifestación pacífica y el debido proceso.

4. Sírvase explicar por qué el Gobierno considera constitucional y legal crear, mediante un protocolo administrativo, causales o condiciones para el ingreso de la Policía a instituciones de educación superior, sin que ello implique desconocer la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución.

5. Sírvase indicar si el Gobierno pretende contemplar ingresos de la Policía a instituciones de educación superior sin solicitud, autorización o concertación con las autoridades universitarias. En caso afirmativo, explique cuál es la norma expresa que lo autoriza y cómo evitaría que esa previsión vacíe de contenido la autonomía universitaria.

6. Sírvase indicar qué mecanismos de participación tendrá la comunidad universitaria, incluidas organizaciones estudiantiles, profesorado, directivas universitarias y organizaciones de derechos humanos, antes de la expedición del instrumento.

7. Sírvase explicar cómo se evitará que categorías indeterminadas como "alteración del orden", "disturbio", "violencia" o "riesgo" se utilicen para restringir arbitrariamente la protesta, la crítica o la organización estudiantil.

8. Sírvase señalar qué enfoque diferencial se incorporará para proteger a mujeres, personas con discapacidad, comunidades étnicas, población LGBTIQ+, menores de edad y defensores de derechos humanos dentro de los campus.

9. Sírvase informar qué medidas de prevención, seguimiento y rendición de cuentas se establecerán para identificar y sancionar eventuales abusos.

10. Sírvase indicar si el Gobierno se compromete a publicar el proyecto de protocolo antes de expedirlo y a abrir un espacio nacional de diálogo y observaciones públicas.

11. Sírvase explicar cómo se garantizará que el protocolo no sustituya la autonomía universitaria ni desconozca los reglamentos internos de cada institución.

II. Ministerio de Educación Nacional

1. Sírvase indicar si el Ministerio ha participado en la elaboración, discusión o revisión de un protocolo sobre ingreso de la Policía a instituciones de educación superior.

2. Sírvase informar qué universidades, asociaciones de instituciones de educación superior, organizaciones estudiantiles, profesorado y demás actores académicos han sido consultados.

3. Sírvase explicar cuál es la posición del Ministerio frente a la necesidad de preservar la autonomía universitaria en la eventual regulación de esta materia.

4. Sírvase indicar si el Ministerio reconoce que las autoridades universitarias, en ejercicio de la autonomía constitucional, no pueden ser reducidas a un actor meramente consultivo frente a decisiones administrativas que afecten el funcionamiento, la seguridad y la vida interna de sus campus.

5. Sírvase indicar si se ha evaluado el impacto que tendría el protocolo sobre la libertad de cátedra, la libertad de pensamiento, la organización estudiantil y la protesta social.

6. Sírvase informar qué medidas propondrá el Ministerio para que el diálogo, la mediación y la gestión civil de conflictos sean prioritarios frente a cualquier intervención policial.

7. Sírvase señalar si se prevén rutas específicas de prevención y atención de violencias al interior de los campus que no impliquen criminalizar a estudiantes o docentes.

8. Sírvase explicar qué garantías se establecerán para que estudiantes que participen en movilizaciones o expresen posiciones críticas no sean objeto de persecución, estigmatización, sanciones académicas o represalias.

9. Sírvase indicar cómo se protegerá a menores de edad que cursan programas de educación media, técnica, tecnológica o superior dentro de instituciones educativas.

10. Sírvase informar si el Ministerio solicitará que el borrador sea sometido a consulta con las comunidades universitarias antes de su expedición.

11. Sírvase señalar qué mecanismos de acompañamiento y seguimiento implementará el Ministerio en caso de que el Gobierno avance en la adopción cualquier instrumento relacionado con esta materia.

III. Ministerio de Defensa Nacional

1. Sírvase indicar si el Ministerio ha impartido instrucciones, participado en reuniones o elaborado documentos relacionados con un protocolo para el ingreso de la Policía a instituciones de educación superior.

2. Sírvase explicar por qué el Ministerio considera que el Ejecutivo tiene competencia para expedir un protocolo que incida en el ejercicio de la autonomía universitaria y de los derechos a la protesta, la expresión y la reunión.

3. Sírvase precisar si el Ministerio reconoce que la invocación genérica del orden público, la seguridad o la alteración del orden no constituye, por sí sola, fundamento suficiente para restringir la autonomía universitaria o habilitar el ingreso de la Fuerza Pública a un campus.

4. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase precisar cuáles serían los criterios objetivos de necesidad, proporcionalidad y última ratio que deberían verificarse antes de cualquier ingreso policial.

5. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase indicar si el instrumento establecerá que la protesta pacífica, la reunión estudiantil, la crítica al Gobierno, la ocupación simbólica o la expresión política no constituyen por sí mismas causales de intervención.

6. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase explicar qué mecanismos se contemplan para evitar el uso desproporcionado de la fuerza y de armas menos letales dentro o en inmediaciones de instituciones de educación superior.

7. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase informar qué protocolos especiales se aplicarán cuando haya presencia de

menores de edad, personal médico, periodistas, defensores de derechos humanos o personas en condición de vulnerabilidad.

8. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase señalar qué formación específica en derechos humanos, autonomía universitaria, protesta social y manejo de conflictos recibirían los integrantes de la Fuerza Pública que eventualmente intervengan.

9. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase indicar qué mecanismos de identificación individual, registro audiovisual, reporte inmediato y trazabilidad de órdenes se exigirán a los funcionarios que participen en una intervención.

10. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase informar qué autoridad asumiría la responsabilidad por daños, lesiones o afectaciones a derechos que se produzcan durante una actuación policial en un campus.

IV. Dirección General de la Policía Nacional

1. Sírvase indicar si la Policía Nacional ha elaborado, solicitado o recibido instrucciones para diseñar un protocolo sobre ingreso a instituciones de educación superior.

2. Sírvase explicar cuál es el procedimiento vigente que aplica hoy la Policía ante hechos ocurridos dentro de un campus universitario.

3. Sírvase indicar si la Policía Nacional sostiene que puede decidir autónomamente el ingreso a una institución de educación superior. En caso afirmativo, precise la norma que le atribuye esa facultad y explique su compatibilidad con la autonomía universitaria

4. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase señalar qué unidad policial podría intervenir y qué formación especializada tendría su personal en derechos humanos, autonomía universitaria y protesta social.

5. Sírvase explicar si la Policía Nacional reconoce que el uso de la fuerza, incluidos los medios menos letales, dentro de un campus universitario supone un riesgo reforzado para los derechos fundamentales y no puede ser normalizado mediante un protocolo administrativo.

6. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento sírvase precisar cómo se garantizará la identificación visible de todos los uniformados

y el registro completo de órdenes, comunicaciones y actuaciones durante una eventual intervención.

7. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase indicar qué protocolos de protección existirán para estudiantes, docentes, trabajadores, periodistas, brigadas médicas y defensores de derechos humanos.

8. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase explicar qué correctivos internos se aplicarán ante actuaciones policiales que desconozcan la autonomía universitaria, la protesta pacífica o los derechos humanos.

9. En caso de que el Gobierno insista en avanzar en la expedición de dicho instrumento, sírvase informar qué canales públicos, accesibles e independientes existirán para denunciar abusos y obtener reparación cuando se vulneren derechos durante una eventual intervención policial.

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68 of. 419b
laura.beltran@camara.gov.co